



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO SUPERIOR****ACUERDO No. 019**

3 de noviembre de 2017

«Por el cual se modifica y adiciona el Acuerdo N° 005 de 2015, se modifica la estructura orgánica de la Universidad del Valle y la Planta Única de Cargos de Servidores Públicos Administrativos y se dictan otras disposiciones»

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y en especial de las que le confieren los literales a) y b) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 003 de febrero 10 de 2010, adoptó las Políticas y Estrategias de Información y Comunicación para la Universidad del Valle y que el inciso final del Artículo 2 establece que: "... La oficina de Comunicación y Prensa de la Universidad trabajará de manera articulada con la Dirección de Extensión y educación continua, en función de fortalecer el componente de proyección social de la Universidad...";

Que el "Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno", adoptado por la Presidencia de la República mediante el Decreto No.- 943 de mayo 21 de 2014, define el Eje Transversal Información y Comunicación como una dimensión estratégica fundamental por cuanto vincula a la entidad con su entorno y facilita la ejecución de sus operaciones internas, dándole al usuario una participación directa en el logro de los objetivos, siempre y cuando se involucre a todos los niveles y procesos de la organización;

Que la Programadora de Televisión UVTV, creada mediante la Resolución de Rectoría de la Universidad del Valle No. 124 del 19 de febrero de 1988, se constituyó inicialmente como una dependencia más de la Universidad del Valle, con el fin de realizar divulgación cultural, social, científica y tecnológica, en el occidente colombiano, a través de programas, proyectos y videos institucionales de calidad. Luego, se convirtió en consorcio buscando su autofinanciación. Funcionó hasta el año 2000 cuando se liquidó. Después asumió su administración la Fundación General de Apoyo a la Universidad del Valle, hasta el día de hoy;

Que por Resolución N°3189 del 21 de septiembre de 1993 y contrato número 000107 del 5 de agosto de 1994, el Ministerio de Comunicaciones otorgó la concesión a la Universidad del Valle de la frecuencia radial 105.3 Mhz. La emisora dio inicio oficialmente a sus emisiones radiales el día 1 de agosto de 1995. A partir de enero de 1996, el Comité Ejecutivo que existía se transformó en Junta Directiva, compuesta por representantes de la Universidad, docentes de la misma y dos representantes de la Fundación General de Apoyo. La Rectoría de la Universidad, la Fundación General de Apoyo y la Junta Directiva del consorcio delinearón las primeras políticas sobre la programación, operación y gestión administrativa;

Que por acta N° 65 de junio de 1998, la Junta Directiva dispuso la liquidación del consorcio Univalle Estéreo, debido a la crisis por la que atravesaba la Universidad y, por ende, la emisora. La Fundación de Apoyo a la Universidad del Valle recibió en calidad de Comodato la Emisora Univalle Estéreo, debido a que el consorcio había sido liquidado;

Que finalizando la década de los años 1990, la administración de la Universidad del Valle propuso la creación de una red de canales locales de televisión (9) que tenía como objetivo ser pionera en Colombia en la implementación de una televisión descentralizada y educativa. De esta forma, se podría llevar a otros municipios y sedes de la Universidad del Valle el conocimiento de los docentes, pedagogos e investigadores, mejorando la educación en el Valle del Cauca. Es decir, el Canal se concibió inicialmente como soporte de ampliación de cobertura en el Valle del Cauca por parte de la Universidad del Valle. La Comisión Nacional de Televisión rechazó este proyecto debido a que sólo se daba una frecuencia por entidad. Fue así como se adjudicó una frecuencia a la Universidad del Valle, sede Cali;

Que las Unidades de Comunicación de propiedad de la Universidad del Valle, a saber, la Programadora de Televisión UVTV, el Canal Universitario y la Emisora Univalle Estéreo 105.3 F.M. fueron entregadas para su administración a la Fundación de Apoyo a la Universidad del Valle mediante el contrato de comodato N°4111 de 2000, contrato que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007;

Que mediante el Acuerdo No. 005 de abril 07 de 2015, el Consejo Superior crea la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU) de la Universidad del Valle, como ente regulador y difusor de las comunicaciones internas y externas de la Universidad, encargada de la divulgación masiva y oportuna de los acontecimientos que son noticia en la Institución;

Que es necesario proyectar la información que produce la Universidad del Valle desde sus medios internos a los medios masivos, con el fin de evidenciar y hacer visible la presencia de la Universidad en el acontecer diario de los diferentes sectores que conforman la región y el país. Así como generar proyectos comunicativos desde la perspectiva educativa, cultural y de ciencia y tecnología que resalten la producción de conocimientos de la institución para fortalecer y promover la construcción de país, enriquecer su imagen y contribuir en la construcción de la identidad y pertenencia universitaria;

Que los medios de la Universidad del Valle deben vincular su planificación, programación y gestión a las políticas y estrategias de información y comunicación de la Institución y a las directrices que sobre su desempeño indiquen las instancias de dirección colegiada que orientan el quehacer de la Institución;

Que la gestión de comunicaciones y relaciones públicas contribuye con el posicionamiento y reputación de la Universidad, mediante el diseño e implementación de estrategias y soluciones innovadoras de comunicación y el fortalecimiento de las relaciones con los públicos de la Institución, se visibiliza la gestión de la docencia, la investigación y la extensión con sentido e impacto en nuestro entorno;

Que la Universidad del Valle debe implementar por mandato legal en el Canal Universitario la **televisión digital terrestre**, promocionada como Televisión Digital para Todos (TDT), como parte una política impulsada por el Estado Colombiano que consiste en la implantación de un estándar digital para la transmisión de la televisión abierta por medio de la norma DVB-T2 para reemplazar a la televisión análoga -la cual emite por microondas en VHE y UHE- empezando en 2017, con apagones analógicos en las regiones del país, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que en tal sentido, la Programadora de Televisión UVTV, el Canal Universitario y la Emisora Univalle Estéreo 105.3 F.M. deberán ser adscritas a la Dirección de Comunicaciones Universitarias -D.C.U.- con el fin de ajustar, adecuar y modernizar la estructura de los medios de comunicación de la Universidad del Valle, para el mejoramiento en el cumplimiento de sus competencias, sus funciones, y aspectos misionales y cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo N° 003 de 2010 *“Por la cual se adoptan las Políticas y Estrategias de Información y Comunicación para la Universidad del Valle”* y el Plan Estratégico de Desarrollo 2015 – 2025 de la Universidad del Valle;

Que desde los servicios de producción, coproducción y realización audiovisual a cargo de la Dirección de Comunicaciones Universitarias -D.C.U.-, se velará por el archivo histórico y memoria de la Institución; así como se propiciará la creación de nuevos formatos de comunicación idóneos para públicos objetivos, enfocados en la visibilidad de las funciones sustantivas de la Universidad;

Que se ha podido evidenciar que las funciones del cargo de Coordinador de Área de Orientación y Atención al Ciudadano que actualmente forma parte de la Planta de Cargos de la Dirección de Comunicaciones Universitarias (D.C.U.) son propias y concordantes con la actividad funcional de la Secretaría General respecto a la aplicación de la estrategia de *“Gobierno en Línea”*, a cargo de esta última dependencia, se deberá trasladar un (1) cupo de profesional -Coordinador Área de Orientación y atención al Ciudadano- de la Dirección de Comunicaciones Universitarias a la Secretaría General;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 001 del 10 de febrero del año 2003, definió la estructura organizacional y la Planta de Cargos definitiva de la Rectoría;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo N. 020 del 10 de febrero del año 2003, estableció la Planta Única de Cargos de los Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 025 del 19 de diciembre del 2014, expidió el Estatuto de la Administración del Personal Administrativo y de la Carrera Administrativa Especial de la Universidad del Valle;

Que el Artículo 20° del Estatuto de la Administración del Personal Administrativo y de la Carrera Administrativa Especial de la Universidad del Valle estableció los requisitos para la creación de cargos en la Planta Única de Cargos de Empleados Administrativos de la Universidad del Valle;

Que el Artículo 22° del Estatuto de la Administración del Personal Administrativo y de la Carrera Administrativa Especial de la Universidad del Valle establece que los Acuerdos del Consejo Superior que modifiquen la planta de cargos por creación, supresión o fusión de cargos, serán motivados y expresarán claramente los cargos que se creen o se supriman, su clasificación y nomenclatura y en el caso de que sea creado un cargo que no tenga señaladas funciones en el respectivo Manual Único de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, se harán explícitas en Resolución que para el efecto expida la Rectoría de la Universidad del Valle al igual que los requisitos para su desempeño;

Que es necesario fortalecer la estructura organizacional de la Universidad para garantizar el cumplimiento de las políticas institucionales y el desarrollo de su misión,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar y adicionar el Artículo 2o. del Acuerdo No. 005 de abril 07 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°: *La Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU) de la Universidad del Valle tendrá la siguiente estructura organizacional:*

- a) *Dirección.*
- b) *Área de Medios.*
- c) *Área de Información.*
- d) *Área de Comunicación Interna y Protocolo.*

PARÁGRAFO 1°: *El área de Medios gestionará la Plataforma de Medios Audiovisuales y Digitales UNIVALLE (Programadora de Televisión UVTV, Canal Universitario y Emisora Univalle Estéreo 105.3 F.M.), que es parte del patrimonio de la Universidad del Valle*

y se constituye en un área de proyección social en el marco de los principios, fines y objetivos de la Institución. Esta área dependiente de la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU) contará con la infraestructura y los equipos multimediales adecuados para la producción audiovisual y radial y estará encargada de brindar apoyo a las diferentes unidades académicas de la Universidad, a través de variados recursos audiovisuales que requieren los ejes misionales de la entidad, a saber, docencia, investigación y extensión.

PARÁGRAFO 2°: *Los servicios de la Plataforma de Medios Audiovisuales y Digitales UNIVALLE serán utilizados para fines académicos, investigativos, de extensión o para la difusión de información de carácter académico y administrativo; bajo ninguna circunstancia se utilizarán los recursos audiovisuales de la Universidad en beneficio económico personal. Todo desarrollo respetará las normas de propiedad intelectual.*

PARÁGRAFO 3°: *La Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU) tendrá un Consejo Asesor, el cual estará integrado, así:*

- a) El Rector o su Delegado.*
- b) El Decano de la Facultad de Artes Integradas.*
- c) El Director de la Escuela de Comunicación Social.*
- d) El Director de Comunicaciones Universitarias (DCU).*
- e) El Director de Extensión y Educación Continuada.*
- f) El Director de la DINTEV. Con voz pero sin voto.*
- g) El Coordinador de Medios (Secretario del Comité).*

El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- 1) Actuar como órgano consultivo y asesor en todo lo relacionado con los medios audiovisuales y digitales.*
- 2) Proponer planes quinquenales de desarrollo, el plan de trabajo anual, el presupuesto, y los requerimientos internos de la Unidad.*
- 3) Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal.*
- 4) Dar su aval a las solicitudes de reemplazo y compra de equipos y a la prestación de servicios adicionales.*
- 5) Fijar los requisitos y las tarifas que se cobrarán a las personas o entidades ajenas a la Universidad, por el uso de los equipos, instalaciones y demás servicios, de acuerdo con los criterios establecidos por la Vicerrectoría Administrativa.*

- 6) *Supervisar y asesorar la producción de contenidos audiovisuales de la Universidad del Valle para garantizar que se ajusten a las políticas de comunicación institucionales.*
- 7) *Coordinar con el área de medio del diseño de la programación del Canal y la Emisora.*
- 8) *Aprobar la parrilla de programación semanal del Canal y la Emisora.*
- 9) *Coordinar la elaboración y adquisición de proyectos para la parrilla de programación y aprobar la misma.*
- 10) *Coordinar el diseño de planes de contingencia para suplir faltas eventuales o cambios de última hora en la programación.*
- 11) *Producir y transmitir proyectos audiovisuales que contribuyan a fortalecer la imagen y el buen nombre de la Universidad del Valle.*
- 12) *Velar porque en los programas que se transmitan por el el Canal Universitario y la Emisora Univalle Estéreo 105.3 F.M. se haga un buen uso del nombre de la Universidad del Valle.*
- 13) *Autorizar la producción y transmisión de informativos de calidad que entreguen análisis e información en profundidad sobre hechos coyunturales a nivel nacional e internacional, que contribuyan a generar opinión pública calificada.*
- 14) *Establecer, producir y transmitir programación radial y televisiva 24 horas del día, que promueva la educación, la cultura y la ciencia que se producen en la Universidad del Valle.*
- 15) *Darse su propio reglamento.*
- 16) *Las demás que se deriven de la Ley, los estatutos, reglamentos de la Universidad y aquellas que le deleguen las instancias competentes.*

PARÁGRAFO 4°: *La Dirección de Comunicaciones Universitarias tendrá, además, un Comité Técnico de Comunicaciones, el cual estará integrado por:*

- a) *El Director de Comunicaciones Universitarias (DCU), quien lo preside.*
- b) *Un (1) representante de la Escuela de Comunicación Social, designado por el consejo de escuela.*
- c) *El director de la DINTEV.*
- d) *El Coordinador de Área de Medios.*

- e) *El Coordinador de Área de Información.*
- f) *Un (1) representante de facultades e institutos académicos encargados de comunicaciones.*

PARÁGRAFO 5. *El representante del literal f) deberá realizar reuniones periódicas con los representantes de las facultades e institutos académicos.*

PARÁGRAFO 6. *El Comité Técnico de Comunicaciones tendrá las siguientes funciones:*

- 1) *Generar proyectos audiovisuales educativos, culturales y de extensión que promuevan los medios audiovisuales universitarios como alternativa cultural a nivel nacional y regional.*
- 2) *Aprobar y actualizar el Portafolio de Servicios.*
- 3) *Supervisar y asesorar la producción de contenidos audiovisuales y multimedia de la Universidad del Valle para garantizar que se ajusten a las políticas de comunicación institucionales.*
- 4) *Propender por el fortalecimiento de la buena imagen de la Universidad del Valle, a través de las producciones que se realicen.*
- 5) *Darse su propio reglamento.*
- 6) *Las demás que se deriven de la Ley, los estatutos, reglamentos de la Universidad y aquellas que le deleguen las instancias competentes.”*

ARTÍCULO 2°: *Modificar la Planta Única de Cargos de Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle para el área de Medios de la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU) de la siguiente manera:*

Crear los siguientes cargos con sus cupos respectivos:

- 1. *Dos (2) cupos de Camarógrafo*
- 2. *Dos (2) cupos de Editor de Medios*
- 3. *Seis (6) cupos de Técnico de Medios*
- 4. *Tres (3) cupos de Auxiliar de Producción*

Crear los siguientes cupos:

- 1. *Un (1) Cupo de Coordinador de Área.*
- 2. *Cinco (5) cupos de Profesional.*

PARÁGRAFO: Los perfiles de los cargos específicos de medios podrán ser revisados en la medida que la transformación de las tecnologías de la información así lo demanden.

ARTÍCULO 3°: Efectuar la siguiente modificación en la Planta de Cargos de Servidores Públicos Administrativos de la Universidad del Valle:

En la Planta de Cargos de la Rectoría, establecida en el Acuerdo N° 005 del 7 de abril de 2015, emanado del Consejo Superior, trasladar un (1) cupo de Coordinador de Área (Orientación y Atención al Ciudadano) y un (1) cupo de Técnico de la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU), a la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°: Modificar el Artículo 5o. del Acuerdo No 005 de abril 07 de 2015, el cual quedará así:

“ARTICULO 5°: *PLANTA DE CARGOS: La Planta de cargos de la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU) será la siguiente:*

RECTORÍA

DEPENDENCIA/ CARGO	PÚBLICOS	OFICIALES	TOTAL
<i>DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES UNIVERSITARIAS</i>	26		26
<i>Director</i>	1	0	1
<i>Coordinador de Área</i>	3	0	3
<i>Profesional</i>	8	0	8
<i>Técnico</i>	1	0	1
<i>Técnico de Medios</i>	6	0	6
<i>Camarógrafo</i>	2	0	2
<i>Editor de Medios</i>	2	0	2
<i>Auxiliar de Producción</i>	3	0	3

ARTÍCULO 5°: Modificar el Artículo 6° del Acuerdo No 005 de abril 07 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 6°: *FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS:*

6.1 Las funciones de la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU), son las siguientes:

6.1.1 Velar por el cumplimiento, dinamización y socialización de las Políticas de Comunicación de la Universidad.

6.1.2 Generar, diseñar e implementar las estrategias de comunicaciones internas y externas acordes con los objetivos misionales de la Institución. Estas estrategias de comunicación deben contribuir, adicionalmente, al mejoramiento de las relaciones de los miembros de la comunidad universitaria, impulsando así la identidad corporativa y el mejoramiento del clima organizacional.

6.1.3 Apoyar a la dirección universitaria en el diseño, implementación, coordinación y de las políticas en materia de información, prensa y comunicaciones en la Institución.

6.1.4 Establecer criterios para la utilización y el fortalecimiento de los medios de comunicación de la Universidad, reconociendo la importancia y la función de los canales y medios de información y comunicación, como promotores de la participación ciudadana.

6.1.5 Administrar la página Web de la Universidad.

6.1.6 Administrar la plataforma de medios de la Universidad.

6.1.7 Los demás que establezca el Consejo superior, el consejo Académico y el Rector.

6.2 Las funciones del Área de Medios son las siguientes:

6.2.1. Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar, las políticas, los planes y la estrategia de comunicación e información de la Universidad en coordinación con el Director de la Dirección de Comunicaciones Universitarias (DCU).

6.2.2. Gestionar estratégicamente la información de la Universidad, difundiendo y proyectando una imagen institucional de acuerdo con los objetivos de la política trazada.

6.2.3. Establecer y mantener relaciones permanentes con los medios de comunicación, con las oficinas de relaciones públicas y protocolo de las diferentes entidades públicas y privadas.

6.2.4. Seguir y analizar la información emitida por los medios sobre temas relacionados con la Universidad del Valle.

6.2.5. Proponer acciones para tener interactividad en la web y participación en las redes sociales.

6.2.6. Crear un sentido de apropiación más fuerte con la teleaudiencia buscando ser un medio de comunicación que sirva para que la comunidad

conozca temas culturales, sociales, políticos, educativos y económicos a través de una visión desde la universidad pública, una visión más crítica y objetiva en el análisis de los hechos.

6.2.7. Servir de puente entre la comunidad y la Universidad del Valle divulgando todo aquello que haga parte del universo educativo y estudiantil.

6.2.8. Contribuir como una alternativa de carácter cultural en la región, teniendo amplia audiencia e influencia en las preferencias de los oyentes, soportado en el trabajo de investigación y en el conocimiento especializado de los miembros de cada grupo.

6.2.9. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

6.2.10. Es responsable por el contenido de programas y la ejecución de las actividades de emisión de acuerdo con lo programado.

6.2.11. Las demás que se deriven de la Ley, los estatutos, reglamentos de la Universidad y aquellas que le deleguen las instancias competentes.

6.3 Las funciones del Área de Información son las siguientes:

6.3.1 Promover la imagen positiva de la Universidad del Valle mediante la divulgación del quehacer académico, investigativo y cultural de la Institución a través de los medios institucionales, regionales, nacionales e internaciones.

6.3.2 Estimular la divulgación y difusión de los desarrollos y procesos de investigación, formación y proyección social desde las unidades académicas universitarias como parte de la gestión del conocimiento inherente al quehacer de la Institución.

6.3.3 Coordinar los asuntos relacionados con la promoción institucional desde una perspectiva multimedial (prensa, radio, televisión, web, redes sociales) utilizando medios del orden local, nacional o internacional dependiendo del tipo de público que al que se desee llegar, y establecer los nexos y canales claves para la promoción de eventos de la Universidad.

6.3.4 Desarrollar y ejecutar la estrategia de comunicación externa en información y prensa para la Universidad de tal manera que fortalezca su visibilidad en los medios masivos de comunicación.

6.3.5 Constituirse en el enlace oficial de la Universidad con los medios informativos locales, regionales y nacionales y coordinar las conferencias de prensa de las autoridades universitarias. Desde el área de información se consolidará la estrategia de comunicaciones que se requiere para vincular a la comunidad a la amplia oferta de actividad investigativa, cultural y artística de la Universidad.

6.3.6 *Coordinar la estrategia de divulgación científica de la Institución en coordinación con la Vicerrectoría de investigaciones.*

6.4. *Las funciones del Área de Comunicación y Protocolo son las siguientes:*

6.4.1. *Organizar, coordinar y supervisa actos y eventos protocolares de la Institución.*

6.4.2. *Articular cada uno de los eventos con las unidades académicas y administrativas involucradas.*

6.4.3. *Coordinar giras para personalidades y/o delegaciones que visitan la Institución.*

6.4.4. *Establecer parámetros y generar instructivos sobre diseños, presentación y contenido de las comunicaciones institucionales.*

6.4.5. *Proponer y fomentar actividades que contribuyan al desarrollo del objeto de la Dirección de Comunicaciones y de la Universidad como un todo.*

6.4.6. *Es responsable por el manejo discreto, ordenado y honesto de la información confidencial sobre la cual debe guardar reserva.*

6.4.7. *Es responsable de mantener contacto permanente con el Director, suministrando la información sobre las decisiones tomadas.*

6.4.8. *Las demás que se deriven de la Ley, los estatutos, reglamentos de la Universidad y aquellas que le deleguen las instancias competentes.”*

ARTÍCULO 6º: NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE CARGOS:

Dentro de la nomenclatura y Clasificación de cargos administrativos de la Universidad del Valle, créase los siguientes cargos:

En el Nivel Técnico

Código	Denominación	Grados
420	TÉCNICO DE MEDIOS	ÚNICO
430	CAMARÓGRAFO	ÚNICO
440	EDITOR DE MEDIOS	ÚNICO

En el Nivel Administrativo

Código	Denominación	Grados
560	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	ÚNICO

ARTÍCULO 7°: **ASIGNACIÓN SALARIAL:** Los cargos del nivel Técnico y Nivel Administrativo tendrán la siguiente asignación salarial.

Cargo	Asignación Salarial
TÉCNICO DE MEDIOS	\$ 1.546.892
CAMÁROGRAFO	\$ 1.546.892
EDITOR DE MEDIOS	\$ 1.546.892
AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	\$ 1.278.266

ARTÍCULO 8°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 22° del Estatuto de Personal Administrativo y de la Carrera Administrativa Especial de la Universidad del Valle, el Rector mediante Resolución adaptará el Manual Único de Funciones y Requisitos Mínimos para cargos de Empleados Públicos Administrativos y establecerá las funciones, requisitos y competencias laborales para desempeñar los cargos de Técnico de Medios, Camarógrafo, Editor de Medios y Auxiliar de Producción, cargos que no tienen señaladas funciones en el Manual Único de Funciones.

ARTÍCULO 9°: Facúltese al Rector de la Universidad del Valle para que realice las apropiaciones o traslados presupuestales necesarios que permitan hacer el presente ajuste en la planta de personal para implementar lo prescrito en este Acuerdo.

ARTÍCULO 10°: **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica en la parte pertinente la estructura organizacional de la Universidad del Valle y la Planta Única de Cargos de Personal Administrativo, contenidos en los Acuerdos Nos. 001, 020 del 10 de febrero del año 2003 y sus modificaciones; emanados del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días de noviembre de 2017, en el salón de reuniones del despacho de la Gobernadora.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora
Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General